

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00458-00 que se encuentra pendiente de pronunciamientos de la contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 378

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de Dos Mil Veintidos.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en índice digital N°06 obra escrito de subsanación de la contestación de la demanda presentada por **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**, la cual ha sido presentada en tiempo y forma oportunos.

Por último, revisado el escrito presentado por la pasiva encuentra que en el mismo aporta la dirección electrónica donde puede ser notificada la **UNION SINDICAL - USE**, intergrada dentro del presente proceso. Dado lo anterior se ordenará la notificación conforme lo establece el decreto 806 de junio de 2020.

en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

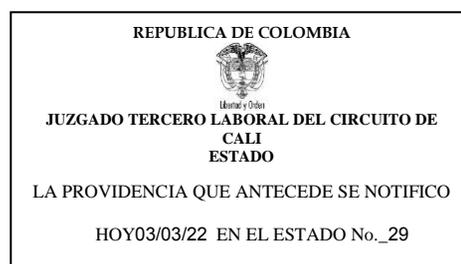
PRIMERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de la **EMCALI E.I.C.E. E.S.P.**

SEGUNDO: NOTIFICAR al integrado **UNION SINDICAL - USE**, de conformidad con lo estatuido en el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

**Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a242553e599c787367a802d8dda248a8139ec93c54bf50b4dac51616fd4395**
Documento generado en 01/03/2022 05:49:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 28 de febrero de 2022

Oficio N° 315

Señores
UNION SINDICAL - USE
usemcali@gmail.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: MARY LUCERO MEZA ANGULO
DEMANDADO: EMCALI E.I.C.E. E.S.P.
RAD – 76001-31-05-003-2021-00458-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5d97fd59bb7fcfa51e1e83d421cce890899bb569312455dcfab01b60db7f267**

Documento generado en 02/03/2022 05:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>